

Acuerdo No.: MCL-I 219/2012
Expediente: L1-065/2012
Asunto: Aprobación de Modificación Curricular.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

Monterrey, Nuevo León, a los 22-veintidós días del mes de agosto del año 2012-dos mil doce.

VISTA, para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación por el C. Fernando Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., por la cual solicita **Modificación Curricular del Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad y Periodismo**, a impartirse en nueve tetramestres modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", con domicilio en Av. Constituyentes de Nuevo León, No. 1150, Col. Parque Regiomontano, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa del Ejecutivo del Estado de fecha 27 de febrero de 2001, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 13 de julio del mismo año, se otorgó reconocimiento de validez oficial y aprobación al Plan y Programas de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad y Periodismo, a favor de la Sociedad Civil Industria Educativa, S.C., propietaria de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes".

SEGUNDO: Que mediante resolución administrativa No. CTLB-31032003/013 2004, de fecha 11 de octubre de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de diciembre del mismo año, el Ejecutivo del Estado otorgó autorización de cambio de titular al reconocimiento de validez oficial No. UL-06022002/I 119 2002 de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad y Periodismo, a cursarse en diez tetramestres modalidad escolarizada, de la Sociedad Civil Industria Educativa, S.C., a favor de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., propietaria de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes".

TERCERO: Que con fecha 7 de marzo de 2012, el C. Fernando Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., como lo acredita mediante Escritura Pública No. 31,882, Libro 50, Folio 9812, Foja 188, de fecha 31 de enero de 2003, ante la fe del Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 255, Volumen 42, Libro 6, Sección III, Asociaciones Civiles, el 28 de febrero de 2003, en Monterrey, Nuevo León, solicitó ante la Secretaría de Educación del Estado, Modificación Curricular del Plan y Programas de

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tels (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: MCL-I 219/2012
Expediente: L1-065/2012
Asunto: Aprobación de Modificación Curricular.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

Estudios de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad y Periodismo, a impartirse en nueve tetramestres modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

CUARTO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada, con base en el dictamen emitido mediante oficio No. DES-1117/11-12 de fecha 13 de agosto de 2012, suscrito por el Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa, Encargado de la Dirección de Educación Superior, conforme a la recomendación académica emitida por la Lic. Guillermina Arizpe Zendejas, Encargada de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, de fecha 13 de agosto de 2012, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación, así como plan y programas de estudios procedentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57, 58 de la Ley General de Educación; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado, así como los artículos 1,2,3 fracción VI, 4,7 fracciones I, IX, 47 fracciones XVII, XVIII del Reglamento

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: MCL-I 219/2012
Expediente: L1-065/2012
Asunto: Aprobación de Modificación Curricular.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

Interior de la Secretaría de Educación que confieren a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior como unidad administrativa de la Secretaría de Educación del Estado, la competencia para suscribir los documentos necesarios para cumplir con la normativa correspondiente a la operación del sistema educativo estatal, así como resolver las solicitudes de incorporación al sistema educativo estatal de las escuelas particulares.


TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales aplicables; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

QUINTO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 9 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación, a través de su Titular, para realizar diversos actos relacionados con los reconocimientos de validez oficial de estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

SEXTO: Que mediante Acuerdo del Secretario de Educación en el Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 3 de julio de 2009, se faculta a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con las modificaciones curriculares de planes y programas de estudio de instituciones educativas particulares que cuentan con reconocimientos de validez oficial de estudios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, en ejercicio de sus facultades:



Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: MCL-I 219/2012
Expediente: L1-065/2012
Asunto: Aprobación de Modificación Curricular.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se aprueba a la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., la solicitud de **Modificación Curricular del Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad y Periodismo**, nueve tetramestres modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", con domicilio en Av. Constituyentes de Nuevo León, No. 1150, Col. Parque Regiomontano, en Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 7 de marzo de 2012. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior como **Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus correlativos los artículos 107, 108 y 109 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León y por la presente resolución, la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas amparados por este Acuerdo;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;

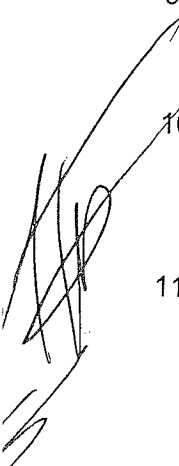
Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tels (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: MCL-I 219/2012
Expediente: L1-065/2012
Asunto: Aprobación de Modificación Curricular.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;
9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, relativo a las Normas de Control Escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de junio de 2009;
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
11. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios amparado por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;



Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Acuerdo No.: MCL-I 219/2012
Expediente: L1-065/2012
Asunto: Aprobación de Modificación Curricular.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 09 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de enero de 2010 y su reforma por Acuerdo de esa dependencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de noviembre de 2011, y
14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado.

QUINTO: Notifíquese, cúmplase. Así lo resuelve y firma el C. MTRO. ARNOLDO TÉLLEZ LÓPEZ, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, con la asistencia de los C.C. ING. OREL DARÍO GARCÍA RODRÍGUEZ, Encargado de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar, y LIC. JAIME ANTONIO SOLÍS HINOJOSA, Encargado de la Dirección de Educación Superior.



Mtro. Arnoldo Téllez López
NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Ing. Orel Darío García Rodríguez
Encargado de la Dirección de Acreditación,
Certificación y Control Escolar

Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa
Encargado de la Dirección de
Educación Superior

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

PLAN DE ESTUDIOS 2012



NUEVO LEÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Nombre de la Institución: Universidad Alfonso Reyes

Denominación del Plan de Estudios: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad

Modalidad Educativa: Escolarizada

Duración: 9 Trimestres

PRIMER TETRAESTRIMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LELI 113	Lingüística I		3	3	6	5
LELT 113	Literatura I		3	3	6	5
COTC 104	Teoría de la Comunicación		4	4	8	7
INMI 143	Metodología de la Investigación		3	3	6	5
MAFO 134	Fotografía		4	4	8	7
HUSO 123	Sociología		3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34

SEGUNDO TETRAESTRIMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LELI 213	Lingüística II	LELI 113	3	3	6	5
LELT 213	Literatura II	LELT 113	3	3	6	5
COCM 203	Comunicación de Masas	COTC 104	3	3	6	5
MAFC 234	Fotografía Creativa	MAFO 134	4	4	8	7
HUAC 223	Antropología Cultural	HUSO 123	3	3	6	5
MAAE 234	Arte y Estética		4	4	8	7
	SUBTOTALES		20	20	40	34

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° MCL-1/219/2012, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2012, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CURRICULAR DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN PUBLICIDAD Y PERIODISMO, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Guillermo Gallo

TERCER TETRAESTRE



CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LERE 314	Redacción	LELI 213	4	4	8	7
MACO 334	Computación I	MAAE 234	4	4	8	7
LEIN 313	Inglés I		3	3	6	5
EAES 353	Estadística		3	3	6	5
EAEC 353	Economía		3	3	6	5
HUPG 323	Psicología General	HUSO 123	3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34

CUARTO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
COCC 403	Comunicación y Cultura		3	3	6	5
MACO 434	Computación II	MACO 334	4	4	8	7
LEIN 413	Inglés II	LEIN 313	3	3	6	5
INIA 444	Introducción a las Acentuaciones		4	4	8	7
HUDE 423	Derecho		3	3	6	5
EAAD 453	Administración	EAEC 353	3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34

QUINTO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
COCO 504	Comunicación Organizacional		4	4	8	7
HUPS 523	Psicología Social	HUPG 323	3	3	6	5
INIC 543	Investigación de la Comunicación	INIA 444	3	3	6	5
HUEM 523	Estructuras de México		3	3	6	5
HURL 523	Régimen Legal de los Medios	HUDE 423	3	3	6	5
MACO 534	Computación III	MACO 434	4	4	8	7
	SUBTOTALES		20	20	40	34

ANEXO 1. QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N.º MCLJ-219/2012, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2012, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CURRICULAR DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN PUBLICIDAD Y PERIODISMO, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

[Firma]

SEXTO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LECO 614	Comunicación Oral		4	4	8	7
COCA 603	Comunicación Administrativa	COCO 504	3	3	6	5
MACM 634	Creatividad en los Medios audiovisuales	MACO 434	4	4	8	7
COCE 603	Comunicación Educativa		3	3	6	5
INTI 643	Técnicas de Investigación Documental	INMI 143	3	3	6	5
EARH 653	Recursos Humanos	EAAD 453	3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34

SÉPTIMO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
COOP 703	Opinión Pública	COCM 203	3	3	6	5
MACI 734	Cinematografía	MACO 434	4	4	8	7
MATR 734	Taller de Radio	MACO 434	4	4	8	7
INAC 743	Análisis de Contenidos de los Medios Masivos	INIC 543	3	3	6	5
EAME 753	Mercadotecnia		3	3	6	5
MADF 733	Diseño y Formatación	MACO 534	3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD
MÓDULO CURSOS Y TALLERES
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Guillermo...

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N.º MCL-1-219/2012, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2012, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CURRICULAR DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON AGENTUACIÓN EN PUBLICIDAD Y PERIODISMO, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

OCTAVO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
PUCV 874	Comunicación Visual		4	4	8	7
PUPP 873	Psicología Publicitaria		3	3	6	5
PUDD 874	Dibujo y Diseño Publicitario		4	4	8	7
PUPU 873	Publicidad I		3	3	6	5
PUPI 873	Publicidad Interactiva		3	3	6	5
INSI 843	Seminario de Investigación I	INTI 643	3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34

NOVENO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
PUPU 973	Publicidad II	PUPU 873	3	3	6	5
PUEP 974	Estrategia Publicitaria		4	4	8	7
PUPT 973	Publicidad Turística		3	3	6	5
PUPC 974	Publicidad Comercial		4	4	8	7
HUEP 923	Ética Profesional		3	3	6	5
INSI 943	Seminario de Investigación II	INSI 843	3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34

TOTALES	MATERIAS:	HFD:	HEI:	THS:	CRS:
	54	180	180	360	306

GLOSARIO ACADÉMICO

HFD: HORAS FRENTE A DOCENTE SEMANALES	HEI: HORAS DE ESTUDIO INDEPENDIENTE SEMANALES	THS: TOTAL DE HORAS POR SEMANA	CRS: CRÉDITOS
--	--	--------------------------------------	------------------

TÓTAL DE SEMANAS POR CADA CICLO ESCOLAR: 14

Guillermo Ferrer

NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MIDDLE SCHOOL Y TALENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

ANEXO 1. QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° MCL-I-219/2012. DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2012. DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CURRICULAR DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN PUBLICIDAD Y PERIODISMO, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PLAN DE ESTUDIOS 2012



NUÉVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Nombre de la Institución: Universidad Alfonso Reyes

Denominación del Plan de Estudios: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Periodismo

Modalidad Educativa: Escolarizada

Duración: 9 Trimestres

PRIMER TETRAESTRIMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LELI 113	Lingüística I		3	3	6	5
LELT 113	Literatura I		3	3	6	5
COTC 104	Teoría de la Comunicación		4	4	8	7
INMI 143	Metodología de la Investigación		3	3	6	5
MAFO 134	Fotografía		4	4	8	7
HUSO 123	Sociología		3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34

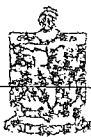
SEGUNDO TETRAESTRIMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LELI 213	Lingüística II	LELI 113	3	3	6	5
LELT 213	Literatura II	LELT 113	3	3	6	5
COCM 203	Comunicación de Masas	COTC 104	3	3	6	5
MAFC 234	Fotografía Creativa	MAFO 134	4	4	8	7
HUAC 223	Antropología Cultural	HUSO 123	3	3	6	5
MAAE 234	Arte y Estética		4	4	8	7
	SUBTOTALES		20	20	40	34

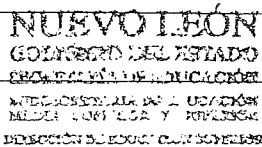
ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° MCL-I-219/2012, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2012, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CURRICULAR DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN PERIODISMO, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Guillermo Gallo

TERCER TETRAESTRE



CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LERE 314	Redacción	LELI 213	4	4	8	7
MACO 334	Computación I	MAAE 234	4	4	8	7
LEIN 313	Inglés I		3	3	6	5
EAES 353	Estadística		3	3	6	5
EAEC 353	Economía		3	3	6	5
HUPG 323	Psicología General	HUSO 123	3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34



CUARTO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
COCC 403	Comunicación y Cultura		3	3	6	5
MACO 434	Computación II	MACO 334	4	4	8	7
LEIN 413	Inglés II	LEIN 313	3	3	6	5
INIA 444	Introducción a las Acentuaciones		4	4	8	7
HUDE 423	Derecho		3	3	6	5
EAAD 453	Administración	EAEC 353	3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34

QUINTO TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
COCO 504	Comunicación Organizacional		4	4	8	7
HUPS 523	Psicología Social	HUPG 323	3	3	6	5
INIC 543	Investigación de la Comunicación	INIA 444	3	3	6	5
HUEM 523	Estructuras de México		3	3	6	5
HURL 523	Régimen Legal de los Medios	HUDE 423	3	3	6	5
MACO 534	Computación III	MACO 434	4	4	8	7
	SUBTOTALES		20	20	40	34

Andrés Gallo

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° MCL-I-219/2012, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2012, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CURRICULAR DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN PUBLICIDAD Y PERIODISMO, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEXTO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LECO 614	Comunicación Oral		4	4	8	7
COCA 603	Comunicación Administrativa	COCO 504	3	3	6	5
MACM 634	Creatividad en los Medios audiovisuales	MACO 434	4	4	8	7
COCE 603	Comunicación Educativa		3	3	6	5
INTI 643	Técnicas de Investigación Documental	INMI 143	3	3	6	5
EARH 653	Recursos Humanos	EAAD 453	3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34

SÉPTIMO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
COOP 703	Opinión Pública	COCM 203	3	3	6	5
MACI 734	Cinematografía	MACO 434	4	4	8	7
MATR 734	Taller de Radio	MACO 434	4	4	8	7
INAC 743	Análisis de Contenidos de los Medios Masivos	INIC 543	3	3	6	5
EAME 753	Mercadotecnia		3	3	6	5
MADF 733	Diseño y Formatación	MACO 534	3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N.º MCL-I-219/2012, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2012, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN PUBLICIDAD Y PERIODISMO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



NUEVO LEÓN
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN EN PUBLICIDAD Y PERIODISMO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OCTAVO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
INSI 843	Seminario de Investigación I	INTI 643	3	3	6	5
MAFP 834	Fotografía Periodística	MAFC 234	4	4	8	7
PEFN 863	Fabricación de Noticias		3	3	6	5
PEGI 863	Géneros Informativos		3	3	6	5
MAPT 834	Producción Televisiva	MACI 734	4	4	8	7
PEEP 863	Entrevista Periodística		3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34

NOVENO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURAS	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
EADE 953	Dirección de la Empresa Periodística	EAAD 453	3	3	6	5
PEPI 963	Periodismo Interpretativo	PEGI 863	3	3	6	5
INSI 943	Seminario de Investigación II	INTI 643	3	3	6	5
PEPR 964	Periodismo Radiofónico	MATR 734	4	4	8	7
PEPA 964	Periodismo Audiovisual	MAFP 834	4	4	8	7
HUEP 923	Ética Profesional		3	3	6	5
	SUBTOTALES		20	20	40	34

TOTALES	MATERIAS:	HFD:	HEI:	THS:	CRS:
	54	180	180	360	306

GLOSARIO ACADÉMICO

HFD:	HEI:	THS:	CRS:
HORAS FRENTE A DOCENTE SEMANALES	HORAS DE ESTUDIO INDEPENDIENTE SEMANALES	TOTAL DE HORAS POR SEMANA	CRÉDITOS

TOTAL DE SEMANAS POR CADA CICLO ESCOLAR: 14 *Escuela*

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° MCL-1/219/2012, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2012, DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN CURRICULAR DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ACENTUACIÓN EN PUBLICIDAD Y PERIODISMO, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.




La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar:

HACE CONSTAR

Que el presente plan de estudios de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación con Acentuación en Publicidad y Periodismo, de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección y se expiden en ocho fojas útiles.

La presente se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 1, 2, 3 fracción VI y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado.-Conste.-----

ATENTAMENTE
Monterrey, N. L. a 22 de agosto de 2012



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SINGO BORDABUENA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
MONTERREY MEXICO

Esc 07